

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 744

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa" Diputación Provincial AVILA ANUNCIO

La comisión Especial de Cuentas de esta fundación, en reunión celebrada con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Único del Ejercicio de 1990, con sus justificantes, a la que se acompaña la liquidación del mismo y la Cuenta de Administración del Patrimonio de la citada anualidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local.

Las citadas Cuentas se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Avila a 25 de febrero de 1991.

El Presidente, *ilegible*

—oooOooo—
Número 723

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 14

de febrero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Toma de conocimiento de la subsanación de las deficiencias relativas al Expete. C. P.U. número 16/90 que ampara la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Navalperal de Pinares.

Examinado el expediente C.P.U. n.º 16/90 que ampara las Normas Subsidiarias de la localidad de Navalperal de Pinares (Avila), remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva y del cual son los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I. El Ayuntamiento de Navalperal de Pinares en sesión plenaria de 9 de agosto de 1984, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de la localidad, sometiénolas a información pública durante un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de agosto de 1984 y Diario de Avila de 18 de agosto de 1984.

En sesión de 14 de junio de 1985 otorgó aprobación provisional al referido expediente.

Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta acuerda el 25 de septiembre de 1985 suspender la aprobación definitiva de las Normas subsidiarias hasta que subsanen determinadas deficiencias, que no fueron subsanadas.

II. Con el fin de agilizar la elaboración de un planeamiento para la localidad de Navalperal de Pinares se comienza de nuevo la tramitación acordando el Ayuntamiento el 13 de julio de 1989 la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de la localidad, ha sido publicado dicho acuerdo en El Diario de Avila de 1 de agosto de 1989 y en el B.O.P. n.º 128 de 8 de agosto de 1989.

Transcurrido el plazo de información pública y resueltas las ale-

gaciones presentadas durante el mismo, se aprueba provisionalmente el expediente remitiéndose el mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo, el 10 de agosto de 1990, para su aprobación definitiva. La Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión, en sesión de 19 de octubre de 1990 propuso suspender la aprobación definitiva con el fin de subsanar determinadas deficiencias.

III. La C.P.U. en sesión de 25 de octubre de 1990 acordó suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Navalperal de Pinares de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico con el fin de subsanar las siguientes deficiencias:

Documentación

— Falta índice indicativo de información en una copia de las normas urbanísticas de aprobación inicial.

— Breve reseña histórica del municipio en la información.

— Urbanizaciones puntuales "Miragredos" 1968; "Colonia Sonsoles" 1.ª Fase 1968; "Prado Molino" 1968; "Urb. Jiménez" 1969; "Colonia Sonsoles" 2.ª Fase 1969; "La Chopera" 1972.

Planos de información

— No se aporta fotografía aérea.

— No se aporta edificios fuera de ordenación (IV, V alturas).

— No se aporta edificios sin terminar.

— No se aporta edificios catalogados o que tengan interés arquitectónico.

— No se aporta un estado actual de la edificación existente.

— No se aportan edificaciones ilegales (si tienen o no licencia).

— No se indica el norte geográfico en los planos de información.

—No se aporta un plano indicando las urbanizaciones realizadas durante los años 1968, 1969 y 1972.

Planos de ordenación

—Faltan planos (P-5) de alineaciones y rasantes.

—Existe contradicción gráfica entre los planos P-1 y dP-2 (suelo urbano).

—No se indica el norte geográfico en los planos de ordenación.

Contiene todas las determinaciones establecidas en el art. 93 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con las deficiencias siguientes:

a. Disposiciones de carácter general

—No se determinan la clase de normas subsidiarias en las normas urbanísticas.

—En normas de interpretación que se aplique la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

b. Desarrollo de las Normas Subsidiarias.

—Especificar los Planes de estudio de detalle y proyectos para cada tipo de suelo.

—Falta poner art. 166 (16).

c. Normas Generales de Edificación

—Falta definición de altura de cornisa.

—Falta definición de parcelas máximas.

d. Normas Generales de protección

—No existe licencia condicionada de obras art. 1.1.

—No se establecen normas para los residuos de origen animal.

—No se determinan edificios merecedores de protección.

—No se señalan los edificios fuera de ordenación.

—Hallazgos de interés, que se aplique la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio reglamentado por el Real Decreto 111/1986 de 10 de enero.

e. En cuanto a la calificación del suelo

Ordenanza Caso Urbano Grado 1.º. Definir el ancho de acera y distancia de separación con edificaciones colindantes en los vuelos. Frente mínimo parece insuficiente.

Ordenanza Casco Urbano Grado

2.º. Frente mínimo parece insuficiente. La altura III resulta excesiva ya que existe un predominio de I y II alturas, se recomienda II más aprovechamientos bajo cubierta.

Ordenanza de tensión grado 1.º ensanche E-A. No utilizar la teja de cemento.

Unidad actuante UA-11. Falta de urbanización.

IV. Con fecha 20 de diciembre de 1990 se expide por D. Angel M.ª Beloqui Gragera, Jefe de la Sección de Urbanismo y Acción Territorial diligencia en la que se hace constar, que examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, se comprueba que han sido subastadas las deficiencias señaladas en el acuerdo de la C.P.U. de 25 de octubre de 1990.

V. La C.P.U. en sesión de 14 de febrero de 1991, toma conocimiento del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de octubre, acordando su aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho.

I. La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Navalperal de Pinares de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

II. Las Normas Subsidiarias han sido elaboradas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125, 127 a 130, 132 a 134 y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Por todo ello

La Comisión Provincial de Urbanismo acuerda

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Navalperal de Pinares (Avila).

Este acuerdo se publicará en extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, conforme se establece en el art. 151.2 del Reglamento de Planeamiento en relación con los artículos 44 y 56 de la vigente Ley del suelo.

Una vez efectuada la publicación del acuerdo correspondiente a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Navalperal de

Pinares será inmediatamente efectivo.

Asimismo, todos los documentos sobre los que haya recaído este acuerdo de aprobación definitiva serán debidamente diligenciados por la Secretaría de la Comisión.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 38 de la Ley 1/1983 de 29 de julio, de gobierno y de la Administración de Castilla y León (BOC y L 30-07-83); art. 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1976, de 9 de abril); art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre Distribución de competencias en materia de urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Avila, 26 de febrero de 1991

La Secretaria de la Comisión,
Estrella González Alonso.

—oooOooo—
Número 564

Confederación Hidrográfica
del Duero

Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo

ANUNCIO

“Aridos y Hormigones del Río” con domicilio en Paseo del Carrason,º 18 de Villacastín (Segovia) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 19.520 m³ de áridos en zona de policía del río Voltoya en término municipal de Sanchidrián (Avila) al sitio “Palacio de Almarza” con destino a clasificación de áridos y hormigón.

Información pública

Los áridos serán destinados a clasificación de áridos y hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con la extracción reseñada, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5 Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de febrero de 1991

El Secretario General, *Isaac González Reñones*

Número 650
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION PROVINCIAL ANUNCIO
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 13 horas del día 15-2-1991, han sido depositados los "Estatutos de la organización profesional Asociación de Protección Vegetal Abulense (APROVA), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Avila.
 Profesionales: Empresarios distribuidores de productos de protec-

ción vegetal no fabricantes, tanto personas físicas como jurídicas.

Los firmantes del acta son: D. Jesús Holgado Rodríguez, DNI nº 6.479.861; D. Pablo Jiménez Gutiérrez, DNI nº 6.527.498; D. Heriberto González Rodríguez, DNI nº 7.741.469., D. Ernesto Legido Gil, DNI nº 6.521.294, D. Juan Jesús Sexmero Hernández, DNI nº 11.732.861, D. José Ignacio Lora López, DNI nº 7.832.779. Don Fausto Martín Alonso, DNI nº 6.457.919. D. Félix Sanz Cantalapiedra, DNI nº 12.235.643 y Don Felix López Gómez, DNI nº 6.536.891.

Avila, 18 de febrero de 1991.

El Director Provincial, P.D.R. Dto. 3.313/81, de 29.XII

B.O.E. 20-1-82)

El Secretario General, *Ilegible. Enrique Rodríguez Bermejo.*

Número 566

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,

HAGO SABER:

A los sujetos pasivos y/o responsables del pago que más adelante se relacionan, conforme a los artículos 103 del Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Capítulo II del RGR y del Título III del RGRSS, ha dictado en los correspondientes títulos ejecutivos, la siguiente Providencia de Apremio: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento,..."

Quedan requeridos los deudores relacionados en este escrito para efectuar el pago de los descubiertos, conforme a la liquidación del expediente incoado que se les practicara en esta Unidad, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de ocho días, no hayan comparecido en el expediente serán declarados en rebeldía, en los términos que determina el artículo 106 del RGRSS antes citado. Los deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad podrán designar persona con residencia en ella que les represente y reciba las notificaciones (artículo 105.4 del RGRSS).

Recursos: En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Artículo 137 de la Ley General Tributaria) se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá, en el plazo de quince días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (en el del Estado si se trata de deudores con residencia en el extranjero), salvo que previamente haya podido realizarse la notificación individualizadora, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción y conforme a las disposiciones que regulan dichas reclamaciones.

Importante: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumplen los requisitos de los artículos 190 del RGRSS y 101 del RGR, así como el 169 de la Orden de 23 de octubre de 1987 (B.O.E. 261 de 31-X-87).

Regimen	Documento	Nº ins/afil.	Apremiado	Fechas fase y cargo		Importe inicial
General	90005693	05/0020358	RAMIREZ ARAUJO, FRANCISCO	24/09/90	24/09/90	72.612
General	90005760	05/0024965	COOPERATIVA LUPACI, S.L.	24/09/90	24/09/90	31.204
General	90005807	05/0026596	MORILLOS FERNANDEZ J., RAMIRO	24/09/90	24/09/90	25.210
General	90005858	05/0027545	MARTIN AREVALO, SANTIAGO	24/09/90	24/09/90	132.043
General	90005867	05/0027674	LA HACIENDA DEL CAFE, S.A.	24/09/90	24/09/90	130.834
General	90005887	05/0027957	CLUB ESCAPE S.A.	24/09/90	24/09/90	85.359
General	90005896	05/0029010	CREACIONES CAMO ARRIBAS, SA	24/09/90	24/09/90	70.958
General	90005899	05/0029021	ALONSO MARTIN, ROGELIO	24/09/90	24/09/90	72.969
General	90005904	05/0029090	SANJUAN AREVALO, ISABEL	24/09/90	24/09/90	50.421
General	90005915	05/0029335	CARIÑO SERINAN, EMILIO A.	24/09/90	24/09/90	199.266
General	90005928	05/0029489	CALZADOS MALUCA, S.L.	24/09/90	24/09/90	37.228
General	90005935	05/0029579	VEGA JIMENEZ, ANDRES	24/09/90	24/09/90	292.766
General	90005937	05/0029580	DIAZ MARTIN, JUAN ALFONSO	24/09/90	24/09/90	32.508
General	90005941	05/0029628	ABULENSE DE FRIO, S.L.	24/09/90	24/09/90	298.447
General	90005946	05/0029717	CONFECIONES LANZHITA, S.A.L.	24/09/90	24/09/90	388.711
General	90005955	05/0029756	S.A. AGROP. SIERRA DE AVILA	24/09/90	24/09/90	33.988
General	90005986	05/0031194	OCURRELE BURGUILLO, JOSE LUIS	24/09/90	24/09/90	28.191
General	90005988	05/0031224	GONZALEZ LORENZO, FRANCISCO	24/09/90	24/09/90	344.738
General	90005997	05/0031393	ROLDAN GONZALEZ, JOSE MARIA	24/09/90	24/09/90	32.247
General	90006010	05/0031483	BLAZQUEZ GARCIA, ANTONIO	24/09/90	24/09/90	35.251
General	90006024	05/0017766	FERRERO FERNANDEZ, BERNARDO	26/10/90	26/10/90	45.624
General	90006056	05/0025422	BRAVO LAIS, MONSERRAT	26/10/90	26/10/90	16.482
AutÁnomos	90006075	05/0202413	SANCHEZ ARGANDA, FLORENTINO	26/10/90	26/10/90	194.212
AutÁnomos	90006118	05/0403107	RODRIGUEZ RONCERO, FERNANDO	26/10/90	26/10/90	113.290
AutÁnomos	90006128	05/0700237	MARTIN ELVIRA, ENRIQUE	26/10/90	26/10/90	178.028
AutÁnomos	90006166	05/0703484	GUTIERREZ CAMO, JUAN	26/10/90	26/10/90	145.659
AutÁnomos	90006170	05/0703969	TERLEIRA NAVA, JUAN JOSE	26/10/90	26/10/90	194.212
AutÁnomos	90006199	05/0706064	GONZALEZ PEÑA, MAR	26/10/90	26/10/90	131.565
AutÁnomos	90006211	05/0706644	CORRALES BERMEJO, GREGORIO	26/10/90	26/10/90	61.396
AutÁnomos	90006216	05/0706844	ROLDAN GONZALEZ, JOSE M.	26/10/90	26/10/90	30.698
AutÁnomos	90006230	05/0707378	GARCIA PRIETO, PABLO	26/10/90	26/10/90	43.855
General	90006267	05/0018612	SUAREZ PAÑEDA, MARIA JESUS	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006274	05/0020358	RAMIREZ ARAUJO, FRANCISCO	20/11/90	20/11/90	49.370
General	90006287	05/0021920	ARRIBAS JIMENEZ, FERNANDO	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006302	05/0024073	BARTOLOME COLLANTES, JUAN C.	20/11/90	20/11/90	2.057.928
General	90006310	05/0024839	SANCHEZ ARGANDA, FLORENTINO	20/11/90	20/11/90	35.001
General	90006317	05/0025188	CASELLES BLANCO, ADOLFO	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006330	05/0025616	PROMOCIONES HOST. ABULENSES, S.A	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006341	05/0025989	VIAJES ARTICO, S.A.	20/11/90	20/11/90	39.333
General	90006349	05/0026522	MARTIN CALVO, ROBERTO	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006353	05/0026596	MORILLOS FERNANDEZ J., RAMIRO	20/11/90	20/11/90	25.210
General	90006354	05/0026648	FOTOSYC, S.A.	20/11/90	20/11/90	320.295
General	90006358	05/0026903	CONSTRUCCIONES ANTONIO LOPEZ	20/11/90	20/11/90	255.788
General	90006366	05/0027047	LAGASCA DOCE, S.R.L.	20/11/90	20/11/90	130.977
General	90006367	05/0027142	HERMAVI, S.A.	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006375	05/0027230	DISTRIBUIDORA ABULENSE, S.A.	20/11/90	20/11/90	60.000
General	90006392	05/0027523	LANCIS, S/A	20/11/90	20/11/90	39.871
General	90006398	05/0027672	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	20/11/90	20/11/90	31.546
General	90006400	05/0027762	GOBLATOBLA, S.A.	20/11/90	20/11/90	271.191
General	90006413	05/0029010	CREACIONES CAMO ARRIBAS, SA	20/11/90	20/11/90	34.760
General	90006435	05/0029335	CARIÑO SERINAN, EMILIO A.	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006437	05/0029392	TALIN, S.L.	20/11/90	20/11/90	59.872
General	90006446	05/0029439	CORTES FERNANDEZ, JUAN J.	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006447	05/0029477	LUFERGA, S.A.	20/11/90	20/11/90	342.868
General	90006452	05/0029499	COOP. TRABAJO ASOC. LOS ROBLES	20/11/90	20/11/90	126.052
General	90006456	05/0029519	CARRETERO RODRIGUEZ, CARMELO	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006457	05/0029530	CRUZ JIMENEZ, FELISA	20/11/90	20/11/90	60.120
General	90006463	05/0029579	VEGA JIMENEZ, ANDRES	20/11/90	20/11/90	7.578
General	90006466	05/0029580	DIAZ MARTIN, JUAN ALFONSO	20/11/90	20/11/90	34.016
L General	90006470	05/0029638	HOSTELERIA VALLESPIN, S.A.	20/11/90	20/11/90	60.120

<u>Regimen</u>	<u>Documento</u>	<u>Nº ins/afil.</u>	<u>Apremiado</u>	<u>Fechas fase y cargo</u>	<u>Importe inicial</u>
General	90006473	05/0029717	CONFECCIONES LANZAHITA, S.A.L.	20/11/90 20/11/90	347.289
General	90006480	05/0029756	S.A. AGROP. SIERRA DE AVILA	20/11/90 20/11/90	34.620
General	90006482	05/0029763	FARIBUORZ, S.L.	20/11/90 20/11/90	50.421
General	90006502	05/0029974	YOJUJO, S.L.	20/11/90 20/11/90	150.000
General	90006505	05/0031150	ARCOTEX, S.L.	20/11/90 20/11/90	96.000
General	90006506	05/0031194	OCURRELE BURGUILLO, JOSE LUIS	20/11/90 20/11/90	28.191
General	90006508	05/0031256	HERMOSO LORENZO, MARIA CARMEN	20/11/90 20/11/90	24.376
General	90006517	05/0031435	HERNANDEZ SANTONJA, JORGE	20/11/90 20/11/90	15.522
General	90006521	05/0031467	CAJA INVER. DEL MEDITERRANEO	20/11/90 20/11/90	46.986
General	90006526	05/0031581	LUMOSIAN, S.L.	20/11/90 20/11/90	50.421
General	90006527	05/0031581	LUMOSIAN, S.L.	20/11/90 20/11/90	60.120
Autónomos	90006554	05/0201270	SANCHEZ CHAPINAL, ANTONIO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006570	05/0202404	VILLALBA MOYA, ENRIQUE	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006571	05/0202413	SANCHEZ ARGANDA, FLORENTINO	20/11/90 20/11/90	106.562
Autónomos	90006574	05/0202453	PINILLA BUSTO, TIMOTEO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006579	05/0202623	MARTINEZ GONZALEZ, RUFINO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006582	05/0202653	RODRIGUEZ SAN MARTIN, ANGEL	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006583	05/0202794	NOBEL OPORTO, FELIX	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006588	05/0202971	ARAGON FERNANDEZ, JESUS	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006590	05/0203023	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006591	05/0203049	MARTINEZ CANALES, MARIANO	20/11/90 20/11/90	177.603
Autónomos	90006600	05/0203466	MONTERO LORENZO, ROSALIA	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006608	05/0203808	KAISER RUIZ DEL O., BERNARDO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006618	05/0204012	GARCIA NAVAZO, JUAN JULIAN	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006627	05/0204258	ARROYO GOMEZ, NICOLAS	20/11/90 20/11/90	88.802
Autónomos	90006629	05/0400660	PASTOR SANCHIDRIAN, OCTAVIANO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006633	05/0401225	RODRIGUEZ SANCHIDRIAN, ANGELES	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006654	05/0402742	MORENO JAQUES, ANTONIO	20/11/90 20/11/90	142.083
Autónomos	90006662	05/0403051	MARTIN HERNANDO, EMILIO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006663	05/0403107	RODRIGUEZ RONCERO, FERNANDO	20/11/90 20/11/90	71.041
Autónomos	90006668	05/0403497	FERNANDEZ FUENTE, LUIS	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006669	05/0403540	SERRANO GARCIA, ANTONIO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006670	05/0403541	RECIO SANCHEZ, JESUS	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006671	05/0403579	TRABA-GRANDE, INES	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006697	05/0503101	MORSLI MORSLI, MOHAMED	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006701	05/0600241	SANZ GONZALEZ, JESUS M.	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006703	05/0600437	BARBA PALAO, JOSE LUIS	20/11/90 20/11/90	53.281
Autónomos	90006714	05/0700224	GONZALEZ GARCIA-CARO, ANGEL	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006728	05/0700607	REQUENA PARRILLA, HILARIO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006730	05/0700628	FEITO SAENZ, JAVIER	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006734	05/0700781	DAMBORIENA GANCEDO, EUGENIO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006736	05/0700885	MORETA BARBERO, INES	20/11/90 20/11/90	53.281
Autónomos	90006737	05/0700921	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	20/11/90 20/11/90	17.760
Autónomos	90006739	05/0701049	FERNANDEZ MENENDEZ, JOSE LUIS	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006740	05/0701062	SANCHEZ CALVO, JUAN	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006743	05/0701152	ROBLEDO GUTIERREZ, FELIX	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006748	05/0701278	SIERRA CALATRAVA, MANUEL	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006765	05/0701676	GOMEZ LOPEZ, AGUSTIN	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006771	05/0701839	MARTIN JIMENEZ, LUIS	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006772	05/0701848	GALLEGO CORRAL, JORGE	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006774	05/0701901	PINDADO HUERTAS, JULIAN	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006776	05/0701955	SANCHEZ BLAZQUEZ, SEVERINO	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006793	05/0702536	MARTIN DE MIGUEL, CARMEN ROS.	20/11/90 20/11/90	213.124
Autónomos	90006794	05/0702552	ALONSO GARCIA, JOSE MARIA	20/11/90 20/11/90	190.771
Autónomos	90006795	05/0702552	ALONSO GARCIA, JOSE MARIA	20/11/90 20/11/90	195.364
Autónomos	90006797	05/0702602	JIMENEZ MARTIN, SONSOLES	20/11/90 20/11/90	124.322
Autónomos	90006798	05/0702604	CARTA RAMOS, GEORGINA	20/11/90 20/11/90	35.521
Autónomos	90006800	05/0702610	DIAZ ROLDAN, M. CARMEN	20/11/90 20/11/90	17.760
Autónomos	90006803	05/0702721	PEREZ MAS, FRANCISCO	20/11/90 20/11/90	213.124

<u>Regimen</u>	<u>Documento</u>	<u>Nº ins/afil.</u>	<u>Apremiado</u>	<u>Fechas fase y cargo</u>		<u>Importe inicial</u>
Autónomos	90006806	05/0702769	CASTREJON ALVAREZ, BENITO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90006816	05/0702949	CUÑADO HERMOSILLA, CARMELO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90006819	05/0702957	SUAREZ PAÑEDA, MARIA	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90006827	05/0703411	ALFAYA SEOANE, DALMIRO	20/11/90	20/11/90	35.521
Autónomos	90006841	05/0703969	TERLEIRA NAVA, JUAN JOSE	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006843	05/0703983	LOPEZ BLANCO, FRANCISCO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006863	05/0704354	GUTIERREZ SERRANO, SENEN	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006868	05/0704398	PRADO DIAZ, MARIA FE	20/11/90	20/11/90	35.521
Autónomos	90006869	05/0704400	SANCHEZ BLAZQUEZ, EMILIO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006893	05/0704706	CORTES FERNANDEZ, JUAN JESUS	20/11/90	20/11/90	124.322
Autónomos	90006900	05/0704852	GARCIA FERNANDEZ, JORGE MARI	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006909	05/0705060	TINOCO ROCHA, FRANCISCA	20/11/90	20/11/90	106.562
Autónomos	90006910	05/0705061	VALDERRAMA RUBIO, JAIME JOSE	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90006921	05/0705232	CUENCA ALDEA, JOSE ANTONIO	20/11/90	20/11/90	88.802
Autónomos	90006923	05/0705237	DIAZ ORTIZ, MARIA JESUS	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90006932	05/0705415	GONZALEZ PERALTA, DEMETRIO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006949	05/0705586	PALOMO CORTAZAR, MARIA LUCIA	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006953	05/0705684	QUIROGA SANCHIDRIAN, JOSE	20/11/90	20/11/90	106.562
Autónomos	90006958	05/0705775	HIGUEL LOPEZ, JOSE ALBERTO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006963	05/0705870	VERDU LAZARO, EMILIO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006965	05/0705921	GONZALEZ MARCOS, FIDENCIO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006981	05/0706114	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA Y.	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006987	05/0706180	RODRIGUEZ PASCUAL, JOSE LUIS	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006990	05/0706213	UJEDA BEJARANO, ALFONSO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90006991	05/0706257	GONZALBO LATORRE, FERNANDA	20/11/90	20/11/90	71.041
Autónomos	90007000	05/0706400	JUAREZ CARRASCO, LORENZA	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90007002	05/0706427	ABAD DIAZ, CARMEN	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007008	05/0706590	POSE LIAÑO, FRANCISCO	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90007014	05/0706641	MARTINEZ PACHECO, ISABEL	20/11/90	20/11/90	71.041
Autónomos	90007015	05/0706644	CORRALES BERMEJO, GREGORIO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007028	05/0706885	NOGAL JIMENEZ, JUAN ANTONIO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007046	05/0707181	RECUERDA PALMERO, JESUS	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90007049	05/0707213	MADUEÑO FERNANDEZ, BARTOLOME	20/11/90	20/11/90	88.802
Autónomos	90007084	05/0707838	TORRES PEREZ, CARLOS	20/11/90	20/11/90	35.521
Autónomos	90007096	05/0708019	SANCHEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	20/11/90	20/11/90	142.083
Autónomos	90007102	05/0708096	CANCIO TORRE, ANTONIO	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90007115	05/0708295	MATIAS JIMENEZ, ANA MERCEDES	20/11/90	20/11/90	71.041
Autónomos	90007117	05/0708331	CARBALLO SANCHEZ, SOFIA	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90007123	05/0708478	PLAZA VELAYOS, JOSE ANTONIO	20/11/90	20/11/90	106.562
Autónomos	90007128	05/0708586	ENRIQUEZ DEDO, BEATRIZ	20/11/90	20/11/90	142.083
Autónomos	90007142	05/0708722	GIL GARCIA, MANUEL	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90007149	05/0708855	BERMEJO BECERRA, MARIANO	20/11/90	20/11/90	88.802
Autónomos	90007173	05/0709153	MARTIN MARTINEZ, FELIX	20/11/90	20/11/90	142.083
Autónomos	90007185	05/0709302	SANCHEZ SANCHEZ, VALENTIN	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90007192	05/0709373	ARENAS LUJAS, JUAN ANTONIO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007214	05/0709644	AGUDO MEDINA, JUAN RAMON	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007220	05/0709688	MUÑEZ CASILLAS, CONSUELO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007221	05/0709689	RAMOS JIMENEZ, GREGORIO	20/11/90	20/11/90	142.083
Autónomos	90007222	05/0709690	RIVAS GARCIA, ANTONIO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007226	05/0709700	ANTONIO GUTIERREZ, MIGUEL-E.	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90007229	05/0709726	CASTRO TORCAL, JESUS	20/11/90	20/11/90	213.124
Autónomos	90007239	05/0709848	CRUZ JIMENEZ, FELISA	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007254	05/0709996	MARTINEZ GOMEZ, LUIS	20/11/90	20/11/90	142.083
Autónomos	90007259	05/0710026	BONILLA FRANCISCO, ELVIRA	20/11/90	20/11/90	177.603
Autónomos	90007261	05/0710036	OLMO CANTERO, ANDRES	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007265	05/0710057	FERNANDEZ REYES, ANGEL	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007277	05/0710146	VICENTE VICENTE, DOLORES	20/11/90	20/11/90	177.603
Autónomos	90007278	05/0710150	ALVAREZ CASQUETE, JOSE LUIS	20/11/90	20/11/90	71.041
Autónomos	90007279	05/0710155	SOLERA MOLERO, ELEAZAR	20/11/90	20/11/90	177.603

Regimen	Documento	Nº ins/afil.	Apremiado	Fechas fase y cargo		Importe inicial
Autónomos	90007281	05/0710198	MANGAS AREVALO, ARGIMIRO	20/11/90	20/11/90	195.364
Autónomos	90007284	05/0710218	ROYO IZQUIERDO, CARMEN	20/11/90	20/11/90	177.603
Autónomos	90007290	05/0710336	ESPINOSA POZON, ALFONSO	20/11/90	20/11/90	177.603
Autónomos	90007292	05/0710341	MARTIN DOLORES, ALFONSO	20/11/90	20/11/90	159.843
Autónomos	90007299	05/0710384	SAN JULIAN LOPEZ, JESUS AURELIO	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90007303	05/0710427	SECO GONZALEZ, JOSE LUIS	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007305	05/0710459	DA RIVA ALONSO, JOSE E.	20/11/90	20/11/90	35.521
Autónomos	90007306	05/0710463	HERNANDEZ ROZAS, FRANCISCO	20/11/90	20/11/90	88.802
Autónomos	90007307	05/0710471	RODRIGUEZ HERNANDEZ, M. ISABEL	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007318	05/0710549	IGLESIAS GARCIA, JOSE MARIA	20/11/90	20/11/90	35.521
Autónomos	90007320	05/0710588	SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS MARIA	20/11/90	20/11/90	124.322
Autónomos	90007327	05/0710677	SANZ ARBONES, ANTONIO	20/11/90	20/11/90	71.041
Autónomos	90007328	05/0710679	ALCON MARTINEZ, GABRIEL	20/11/90	20/11/90	88.802
Autónomos	90007330	05/0710710	CALVO GONZALEZ, EMILIA	20/11/90	20/11/90	71.041
Autónomos	90007339	05/0710856	SAEZ HERAS, EMILIO	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90007340	05/0710877	PEREZ GONZALEZ, M. CARMEN	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007342	05/0710897	HERRERO PAYO, FRANCISCO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007343	05/0710901	HERRERO GARCIA, FRANCISCO	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007344	05/0710902	HERRERO GARCIA, ALFONSO C.	20/11/90	20/11/90	17.760
Autónomos	90007346	05/0710933	MUÑIZ MORIÑAS, DOLORES	20/11/90	20/11/90	53.281
Autónomos	90007348	05/0710949	BERROCAL REYES, JUSTO	20/11/90	20/11/90	35.521
Autónomos	90007351	05/0710993	DONPABLO GARCIA, JOSE RAMON	20/11/90	20/11/90	35.521
Emp. Hogar	90007366	05/0002863	CUÑADO HERMOSILLA, CARMELO	20/11/90	20/11/90	77.702
Emp. Hogar	90007370	05/0003822	MERINO LOZANO, JOSE	20/11/90	20/11/90	12.950
Emp. Hogar	90007374	05/0004059	SIERRA CALATRAVA, MANUEL	20/11/90	20/11/90	155.404
Emp. Hogar	90007384	05/0004633	TORRES GARCIA, CRISTINO	20/11/90	20/11/90	142.454
Emp. Hogar	90007390	05/0004931	ANDRES RODRIGO, ANGEL	20/11/90	20/11/90	155.404
Emp. Hogar	90007395	05/0005128	CALVO MATA, ANTONIO	20/11/90	20/11/90	12.950
Emp. Hogar	90007402	05/0005283	ALVAREZ GARCIA, LEANDRA	20/11/90	20/11/90	116.553
Emp. Hogar	90007403	05/0005284	COSIDO GUTIERREZ, ISABEL	20/11/90	20/11/90	155.404
Emp. Hogar	90007407	05/0005340	MAYORDOMO SEGURA, ARACELI	20/11/90	20/11/90	116.553
Emp. Hogar	90007408	05/0005344	ALHAMA AMADOR, ENRIQUE	20/11/90	20/11/90	12.950
Emp. Hogar	90007410	05/0005358	COSIDO GUTIERREZ, ISABEL	20/11/90	20/11/90	77.702
Emp. Hogar	90007414	05/0005377	GALLAR RUIZ, PALOMA	20/11/90	20/11/90	25.900
Emp. Hogar	90007415	05/0005387	SECO JIMENEZ, ELENA	20/11/90	20/11/90	12.950
Emp. Hogar	90007420	05/0131165	GALAN ARROYO, MARIA TERESA	20/11/90	20/11/90	12.950
Emp. Hogar	90007424	05/0157107	SANCHEZ HERNANDEZ, NARCISA	20/11/90	20/11/90	12.950
Emp. Hogar	90007425	05/0157898	GARCIA JIMENEZ, M. SOLEDAD	20/11/90	20/11/90	12.950
General	90007561	05/0025822	DAPEÑA DE MADRE, JESUS	26/12/90	26/12/90	250.897
General	90007599	05/0027322	SOAD. COOP. LIM. GREDOS	26/12/90	26/12/90	12.133
General	90007601	05/0027337	CARLOS MAROTO, S.A.	26/12/90	26/12/90	60.120
General	90007633	05/0029235	CONSTRUCC. LOPEZ MAURENZA, S.L.	26/12/90	26/12/90	60.120
General	90007636	05/0029335	CARIÑO SERINAN, EMILIO A.	26/12/90	26/12/90	291.373
General	90007638	05/0029460	JIMENEZ ROSADO, LUIS	26/12/90	26/12/90	96.000
General	90007643	05/0029597	SAN PEDRO NAVARRO, M. SANTOS	26/12/90	26/12/90	60.001
General	90007649	05/0031168	PERAL HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	26/12/90	26/12/90	17.008
General	90007653	05/0031597	RUFES SANCHEZ, GABRIEL	26/12/90	26/12/90	60.001
General	90007655	05/0031750	AERoclUB ULTRALIGEROS AV, S.A.	26/12/90	26/12/90	227.901
Autónomos	90007664	05/0710206	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA NURIA	26/12/90	26/12/90	34.753
Autónomos	90007665	05/0710471	RODRIGUEZ HERNANDEZ, M. ISABEL	26/12/90	26/12/90	419.043
Agrario C.P.	90007707	05/0032860	POZO SANCHEZ, VICTOR	26/12/90	26/12/90	120.463
Agrario C.P.	90007711	05/0036346	GONZALEZ MARTIN, LAZARO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007714	05/0044005	RUBIO IZQUIERDO, EUSEBIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007718	05/0053985	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN F.	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007731	05/0064331	GARCIA DE SEGUNDO, GREGORIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007763	05/0080643	JIMENEZ SANCHEZ, HUMILDE	26/12/90	26/12/90	21.902
Agrario C.P.	90007767	05/0081732	SANCHEZ GARCIA, GERARDO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007774	05/0084668	SANCHEZ GARCIA, AGRICIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007780	05/0087032	GARCIA GRANDE, LORENZO	26/12/90	26/12/90	131.414

<u>Regimen</u>	<u>Documento</u>	<u>Nº ins/afil.</u>	<u>Apremiado</u>	<u>Fechas fase y cargo</u>		<u>Importe inicial</u>
Agrario C.P.	90007801	05/0092035	MORENO MAYORAL, FELIX	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007824	05/0097574	NIEVES JIMENEZ, ISMAEL	26/12/90	26/12/90	12.716
Agrario C.P.	90007845	05/0113345	LOPEZ ZORITA, AURELIO	26/12/90	26/12/90	32.853
Agrario C.P.	90007851	05/0113981	ENRIQUEZ MORENO, GREGORIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007870	05/0115424	LOPEZ DIAZ, JOSE J.	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007872	05/0115541	CARRERO GOMEZ, EUGENIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007873	05/0116252	ANTONIO SENOVILLA, ANGEL	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007903	05/0118428	PALOMO MARTIN, JOSE ANTONIO	26/12/90	26/12/90	87.609
Agrario C.P.	90007908	05/0118814	LOPEZ GALAN, JOSE MANUEL	26/12/90	26/12/90	43.804
Agrario C.P.	90007916	05/0118958	SANCHEZ MUÑOZ, JULIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007936	05/0133808	AVILES MARTIN, JUAN J.	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007940	05/0133926	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE	26/12/90	26/12/90	32.853
Agrario C.P.	90007964	05/0134990	SANCHEZ SANCHEZ, EUTIMIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007966	05/0138752	SALAZAR MOTOS, JUAN CARLOS	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007970	05/0141897	GONZALEZ HERNANDEZ, JULIAN	26/12/90	26/12/90	65.707
Agrario C.P.	90007971	05/0142320	PEREZ MARTIN, JOSE ANTONIO	26/12/90	26/12/90	10.951
Agrario C.P.	90007974	05/0144039	LOPEZ RODRIGUEZ, FLORENCIO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90007984	05/0146881	GOMEZ LANCHAS, JULIO	26/12/90	26/12/90	21.902
Agrario C.P.	90007986	05/0148277	SANCHEZ JIMENEZ, TOMAS	26/12/90	26/12/90	54.756
Agrario C.P.	90008009	05/0180100	BLAZQUEZ MAYORAL, JULIAN	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008010	05/0180129	LOPEZ CALLE, FEDERICO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008011	05/0180177	GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008014	05/0180309	RUIZ BARCALA, JUAN	26/12/90	26/12/90	10.951
Agrario C.P.	90008020	05/0180466	VILLAGARAY MAGUINA, JAVIER E.	26/12/90	26/12/90	10.951
Agrario C.P.	90008027	05/0180839	IZQUIERDO GARCIA, MARIANO	26/12/90	26/12/90	10.951
Agrario C.P.	90008033	05/0188148	JIMENEZ CASADO, MARIA	26/12/90	26/12/90	32.853
Agrario C.P.	90008038	05/0188298	PARADINAS VERGARA, JESUALDO	26/12/90	26/12/90	89.014
Agrario C.P.	90008045	05/0190999	GARCIA CONDE, ANTONIO	26/12/90	26/12/90	109.512
Agrario C.P.	90008049	09/0305517	VENEROS CRESPO, VENANCIO	26/12/90	26/12/90	10.951
Agrario C.P.	90008051	10/0310513	TELLO PIZARRO, PEDRO	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008052	13/0281362	MUÑOZ PRIETO, NICOLAS	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008055	28/0717951	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, RUFINO	26/12/90	26/12/90	109.512
Agrario C.P.	90008063	28/1747797	GONZALEZ DIAZ, ELIAS	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008068	28/2531796	HUERTAS DE DIEGO, DAVID	26/12/90	26/12/90	131.414
Agrario C.P.	90008070	28/2671042	SANCHEZ DE MIGUEL, FRANCISCO	26/12/90	26/12/90	43.804
Agrario C.P.	90008084	33/0779814	MARTIN MUÑOZ, ROGELIO	26/12/90	26/12/90	10.951
Agrario C.A.	91000005	05/0027154	CASTREJON CASTREJON, GREGORIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000014	05/0032364	MORCUENDE DELGADO, ALFONSO	24/01/91	24/01/91	55.900
Agrario C.A.	91000020	05/0048285	GARCIA BERNAL, RUFINO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000024	05/0056682	MALVAR HERNANDEZ, ALFONSO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000067	05/0083861	HERNANDEZ JIMENEZ, GREGORIO	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000094	05/0097952	SALGADO LOPEZ, VICENTE	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000105	05/0100700	MARTIN MARTINEZ, FELIX	24/01/91	24/01/91	55.900
Agrario C.A.	91000120	05/0108231	FUENTES DEL CASTILLO, PEDRO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000126	05/0113287	VAQUERO CAMPOS, MARCIANO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000135	05/0114917	LLORENTE GONZALEZ, PEDRO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000142	05/0116116	SIERRA SANCHEZ, ANTONIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000153	05/0117063	DIAZ NAVAS, JACINTO	24/01/91	24/01/91	18.633
Agrario C.A.	91000166	05/0117902	MORENO RUBIO, FELIX	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000169	05/0118384	HERNANDEZ GUTIERREZ, NICOLAS	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000201	05/0133428	LOPEZ CARBONERO, MARTIN	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000202	05/0133467	VAZQUEZ CALDERON, ROSARIO	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000207	05/0133619	QUIROGA SANCHIDRIAN, JOSE	24/01/91	24/01/91	18.633
Agrario C.A.	91000226	05/0134574	GONZALEZ RUBIO, DOMINGO	24/01/91	24/01/91	37.267
Agrario C.A.	91000237	05/0134972	PINDADO GOMEZ, JUAN I.	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000241	05/0136254	CASTREJON LOPEZ, BRUNO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000251	05/0140521	ARNAZ DIEZ, EUFENIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000269	05/0146207	JIMENEZ SANCHEZ, SANTIAGO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000272	05/0147997	IGLESIAS FUENTE, JUAN A.	24/01/91	24/01/91	74.534

Regimen	Documento	Nº ins/afil.	Apremiado	Fechas fase y cargo		Importe inicial
Agrario C.A.	91000282	05/0154228	NAVIDAD NAVIDAD,ALEJO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000313	05/0160342	VALLEJO BOMBIN,ROBERTO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000318	05/0160459	GONZALEZ PERALTA,PEDRO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000440	05/0180807	NAVAS BARDERA,JOSE	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000445	05/0180867	SANCHEZ RAMIREZ,JAVIER	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000447	05/0180901	PANIAGUA JIMENEZ,SALVADOR	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000448	05/0180918	SANCHEZ-M. SUAREZ-LL.,JULIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000451	05/0180966	HERRAEZ MARTIN,JESUS	24/01/91	24/01/91	68.323
Agrario C.A.	91000453	05/0180996	SANZ ARBONES,ANTONIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000456	05/0183307	SANCHEZ VARAS,JULIO	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000461	05/0188042	VEGAS SANCHEZ,VICTOR	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000463	05/0188120	SILVA VARGAS,ANTONIO	24/01/91	24/01/91	18.633
Agrario C.A.	91000464	05/0188121	MONTANO PARDO,EMILIA	24/01/91	24/01/91	68.323
Agrario C.A.	91000467	05/0188177	MORA MONTIL,JOSE A.	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000483	05/0188273	BLANCO PATO,ANGEL	24/01/91	24/01/91	49.689
Agrario C.A.	91000484	05/0188287	MARTIN GONZALEZ,JUAN C.	24/01/91	24/01/91	68.323
Agrario C.A.	91000499	05/0188464	GONZALEZ GARCIA,JUAN J.	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000503	05/0188500	MORENO MORENO,ROBERTO	24/01/91	24/01/91	18.633
Agrario C.A.	91000505	05/0188514	CANTERO PULGAR,ALFREDO	24/01/91	24/01/91	18.633
Agrario C.A.	91000512	07/0597691	ZURDO NIETO,JAVIER	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000513	08/2320744	SANCHEZ CRUZ,ALFREDO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000518	13/0211061	GIL MORALES,FLORENCIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000520	17/0402389	VADILLO GONZALEZ,DANIEL	24/01/91	24/01/91	49.689
Agrario C.A.	91000525	22/0195292	SAN GRACIANO HERNANDEZ,MIGUEL	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000526	24/0414431	SOTELO GONZALEZ,JOSE MANUEL	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000527	26/0156538	CARHONA GRANDE,JOSE	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000529	28/0879803	FERNANDEZ RUBIO,LORENZO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000532	28/1315296	JIMENEZ JIMENEZ,LORENZO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000538	28/1844547	CASTRO BLAZQUEZ,JUSTO DE	24/01/91	24/01/91	18.633
Agrario C.A.	91000540	28/2041732	CEBRIAN SIERRA,JUAN	24/01/91	24/01/91	43.478
Agrario C.A.	91000544	28/2182995	RUIZ VEGA,HONORIO	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000546	28/2315849	MARTIN ZAZO,ISAIAS	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000551	28/2464326	CASILLAS SANCHEZ,JUAN	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000552	28/2510675	ZAMORA RODRIGUEZ,MANUEL	24/01/91	24/01/91	24.844
Agrario C.A.	91000561	28/2833387	RODRIGUEZ MARTIN,MIGUEL	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000562	28/2889563	VINUESA MUÑOZ,FELIPE	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000563	28/2959284	ARROJO BOTIJA,MIGUEL A	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000564	28/2975834	MERINO NAVARRO,FELIPE	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000566	28/3461435	PICATOSTE SILVA,ROSARIO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000568	28/3539352	GUTIERREZ CILLAN,ISIDRO	24/01/91	24/01/91	24.844
Agrario C.A.	91000570	28/3601114	DIAZ BUSTOS,JESUS	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000571	28/3669720	MENDEZ BARBERO,ENRIQUE	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000574	28/3696761	COLORADO FERNANDEZ,ISIDORO	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000578	29/0777942	ESBRI LOPEZ,AURORA	24/01/91	24/01/91	74.534
Agrario C.A.	91000583	37/0174537	DEOBARRO HERNANDEZ,JULIAN	24/01/91	24/01/91	31.056
Agrario C.A.	91000585	37/0250549	ZARZOSO GONZALEZ,F. JAVIER	24/01/91	24/01/91	24.844
Agrario C.A.	91000586	37/0310197	SERRADILLA VICENTE,RAFAEL	24/01/91	24/01/91	12.422
Agrario C.A.	91000600	47/0083976	VILLARREAL LOPEZ,FAUSTINO	24/01/91	24/01/91	74.534

*** T O T A L *** (344 certificaciones)

37.021.794

Avila, catorce de febrero de 1991.

Firma, *Ilegible*.

Número 577

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen general, cuyo último domicilio e importe se relacionan.

EXYTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-90/ 931	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA. PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	109.002.-
R-90/1.761	FARIBUOZ S.L.	AVDA. 18 DE JULIO, 32.- AVILA	75.590.-
R-90/2.160	FARIBUOZ, S.L.	AVDA. 18 DE JULIO, 32.- AVILA	50.394.-
R-90/2.616	JOSE M, MARTIN JUSTE	VALLADOLID, 42.- AVILA	73.155.-
R-90/2.635	BISE ABULENSE, S.A.	ALFONSO EL SABIO, 7.- AVILA	25.197.-
R-90/2.640	LAMINADOS PIEDRALAVES	CTRA. COMARCAL 501. Km 84,4.- PIEDRALAVES	36.748.-
R-90/2.650	ROGELIO ALONSO MARTIN	PEDRO DAVILA, 3.- AVILA	81.282.-
R-90/2.651	HEGARCLIM, S.A.L.	CTRA. BURGONONDO, 2.- AVILA	186.141.-
R-90/2.652	PABLO JESUS GONZALEZ JUAREZ	CONDE DON RAMON, 55.- AVILA	25.197.-
R-90/2.656	GRUPO RAYJO, S.A.	SAN JUSTO, 2.- SALAMANCA	36.577.-
R-90/2.665	MIGUEL IGLESIAS MARTIN	REINA ISABEL, 19.- AVILA	75.590.-
R-90/2.676	S.A. AGRUP SIERRA DE AVILA	GABRIEL Y GALAN, 1.- AVILA	36.577.-
R-90/2.684	JOSE EDUARDO DA RIVA ALONSO	PARQUE MUNICIPAL, S/N.- PIEDRALAVES	17.617.-
R-90/2.716	INSTALAC. RECREARIV. EL ESPINAR	FERNANDEZ DE LOS RIOS, 31.- MADRID	411.701.-
R-90/2.719	ENCOFRADOS HIDALGO. S.L.	PASEO ARROYO MOLINOS, 7.- MOSTOLES	191.199.-
R-90/2.783	ZARUSA S.A.	AVDA JOSE ANTONIO, 24. 1.- AVILA	23.474.-
R-91/ 6	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	73.081.-
R-91/ 9	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	70.270.-
R-91/ 15	PABLO SANCHEZ VELAYOS	GRANIZO; 6.- AVILA	39.751.-
R-91/ 16	PABLO SANCHEZ VELAYOS	GRANIZO, 6.- AVILA	341.586.-
R-91/ 19	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/n.- AREVALO	73.456.-
R-91/ 28	ALDIS DE CASTILLA, S.A.	NICOLASA GOMEZ, 33.- MADRID	36.521.-
R-91/ 30	RAQUEL BENITO MARTIN	AVDA. PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	81.749.-
R-91/ 31	VIAJES ARTICO, S.A.	DR. FLEMING, 24.- MULTITIENDAS.- AVILA	84.681.-
R-91/ 36	DAMIAN PEREZ GALILEA	FINCA PEROMINGO.- SANCHIDRIAN	29.510.-
R-91/ 45	LA LONJA DEL MART, S.A.	DR. FLEMING, 4.- AVILA	33.824.-
R-91/ 53	LAMINADOS PIEDRALAVES, S.A.	CTRA. COMARCAL 501 Km 84,4.- PIEDRALAVES	38.822.-
R-91/ 57	MANUEL TRIGO MONDRIA	SAGASTA, 3.- MADRID	146.913.-
R-91/ 59	LA HACIENDA DEL CAFE, S.A.	CARDENAL CISNEROS, 27.- AVILA	181.249.-
R-91/ 64	CREACIONES CANO ARRIBAS, S.A.	TEXTIL, S/N.- NAVALUENGA	36.388.-
R-91/ 67	SEOANE ROMERO, S.A.	DOCTOR FLEMING, 22.- AVILA	31.610.-
R-91/ 69	TALIN, S.L.	ONESIMO REDONDO, 37.-CEBREROS	36.729.-
R-91/ 81	ABULENSE DE FRIO, S.L.	LA ALAMEDA, S/N.- AREVALO	374.085.-
R-91/ 84	CONGELADOS GREDOS, S.L.	CTRA. MADRID-PLASENCIA, 117.- STA. CRUZ VALLE	138.966.-
R-91/ 99	IFJ, S.A.	BATALLA DE TERUEL, 7.- AVILA	31.610.-
R-91/ 102	EMPRESA HOSTELERA HECS.C.	AVDA. CONSTITUCION, 3.- TALAVERA DE LA REINA	31.610.-
R-91/ 108	COFIMOK, S.A.	CTRA. ESCORIAL KM. 89.- AVILA	94.828.-
R-91/ 113	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	54.502.-
R-91/ 126	CENTRAL FOOD, S.A.	ARRIEROS, 11.- BARCO DE AVILA	477.383.-
R-91/ 127	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	34.743.-
R-91 129	ENCOFRADOS HIGALGO, S.L.	PASEO ARROYO MOLINOS; 7.- MOSTOLES	198.757.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 12 de febrero de 1991.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por tenerlo así acordado en providencia de fecha 29 de enero del presente año, en autos de Expediente de Dominio núm. 33/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Arquitectura Ingeniería y Gestión Inmobiliaria S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González sobre reanudación de tracto suce-

sivo interrumpido y mayor cabida, de la finca siguiente:

Casa de dos plantas sita en la Avda. del Caudillo 39, hoy número 49, en Navalperal de Pinares. El solar sobre el que se asienta tiene una superficie aproximada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales la casa abarca una superficie de setenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio.

Dicho solar linda: por el frente por donde se produce la entrada a la casa, con la calle de su situación; por el fondo o espalda, con Travesía de la Estación; por la derecha entrando con Serapia Miguel Fuentes, hoy Nicasio García Moraleda, Dionisia Herránz, Justo Iglesias García y Francisco Galán Merinero y por la izquierda, con herederos de Jesús Muñoz Herranz.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 310,

libro 18 de Navalperal de Pinares, folio 249, finca 1.891. Según el Registro la finca tiene una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, pero la superficie real de la misma, como ya se ha indicado, son 146 metros cuadrados, de los que la casa ocupa setenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio.

Mi representada ha adquirido esta finca por compraventa a los cónyuges D. Julián Aguila Muñoz y D.^a Faustina Herránz Herránz, mediante escritura otorgada ante el notario de Las Navas del Marqués D.^a Rosario Rodríguez de La Rubia López, con n.º de protocolo 395, el día 25 de julio de 1990.

Por medio del presente se convoca y cita a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del los diez días siguientes a la publicación del presente, pueda comparecer ante el Juzgado a fin de

alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que caso de no realizarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

—425

—————oooOooo—————
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Cognición número 41/90 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a 21 de enero de 1991, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez, 1ª Instancia núm.3 de Avila, en el Juicio Civil Cognición núm. 41/90, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, siendo parte demandante Doña Carmen Alonso Pindado, representada por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González y asistida del Letrado D. Luis Carlos García Muñoz, y demandados Doña Victoria Martín Martín, Don Manuel Vázquez Martín, Doña María de los Angeles, Doña Victoria y Don Jacinto Vázquez Martín, cuyos últimos domicilios se desconocen ha dictado sentencia en base a lo siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Doña Carmen Alonso Pindado, contra Doña Victoria Martín Martín, declaradas rebeldes debo declarar y declaro resusuelto el contrato de arrendamiento de las fincas rústicas, descritas en el hecho primero de esta sentencia, por vecimiento plazo legal, y no constan sean arrendadas a profesionales de la agricultura. Se imponen las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el boletín Oficial de la Provincia, a menos que se notifique su notificación personal al demandado dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel

Vázquez Ruiz; Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El Secretario, *ilegible*.

—482

—————oooOooo—————
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Avila,

Hago Saber: Que en el Juicio de faltas 249/90, seguidos a instancia de Beatriz Sánchez Rojas Aldavero contra Alfredo José Vázquez Mateos sobre incumplimiento de convenio, desconociéndose el domicilio de Alfredo José Vázquez Mateos, por medio del presente Edicto se le notifica la providencia que copiada literalmente dice:

Providencia Juez Vázquez Ruiz: Avila a treinta de octubre de mil novecientos noventa. Dada cuenta: se admite en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los presentes autos por D.ª Beatriz Sánchez Rojas Aldavero por haberlo sido en tiempo y forma; y de acuerdo con lo determinado en los artículos 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese, tanto al Ministerio Fiscal como a todos los interesados, para, que si lo estiman oportuno, acudan en el término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila para usar de su derecho. Y, verificado, elévense las actuaciones a dicho Tribunal superior, previa nota en el libro correspondiente. Líbrese exhorto a Toledo. Lo manda y firma S.Sª; doy fe.

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo José Vázquez Mateos, por medio del presente Edicto se le notifica y emplaza en forma legal la adjunta providencia, advirtiéndole que la copia de dicha providencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*
El Secretario, *ilegible*

—483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO-

En los autos de justicia gratuita núm. 272/90, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia núm. 2 de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 272/90 de justicia gratuita, seguidos a instancia de D. Tomás Blázquez Sánchez, dirigido por el Letrado D. Jesús del Ojo Carrera y representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Angel Benito Sez, D. Ramón Benito García y en los que ha sido parte el Sr. Abogado del Estado. Civil.

FALLO: Que estimando en parte, como estimo, la demanda presentada por el actor D. Tomás Blázquez Sánchez, legalmente representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, debo reconocer y declarar a favor del mismo de litigar gratuitamente, disfrutando de los beneficios siguientes: a) Exención de toda clase de derechos o tasas judiciales y de la necesidad de reintegrar el papel que se use para su defensa. b) Inserción gratuita en los periódicos oficiales de los anuncios o edictos que deban publicarse a su instancia. c) Exención de hacer los depósitos que sean necesarios para la interposición de cualquiera recursos.

Dicho beneficio se le concede exclusivamente para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 272/90, extendiéndose dicho beneficio a todos sus incidentes y recursos, pero sin poderse utilizar en otro proceso distinto, y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin imponer las costas de este incidente a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos citados y a la pieza y que se notificará al Sr. Letrado del Estado y las partes, juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Angel Benito Sáez y D. Ramón Benito García expido el presente en Avila a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria en funciones, *Ilegible*.

—553

—oooOooo—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 374/90, se sigue Juicio de faltas a instancia de RENFE contra Carlos Basanta Maseda y en el mismo se ha dictado con fecha de tres de febrero de 1991 la siguiente providencia.

Providencia Mgd. Juez Sr. García García.

En Avila a tres de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de Falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día dos de abril de 1991 a las 10.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación al denunciado D. Carlos Basanta Maseda y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a tres de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 463/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Manuel Crespo Méndez y en el mismo se ha dictado con fecha de tres de febrero de 1991 la siguiente providencia:

Providencia Mgd. Juez Sr. García García.

En Avila a tres de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de Faltas los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día dos de abril de 1991 a las 10,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal perjudicados y al denunciado, por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Crespo Méndez y ser fijado en el tablón de Anuncios de este Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a tres de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *ilegibles*

—569

—oooOooo—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al nº 352/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a dieciocho de febrero de 1991. El lltmo. Sr. D. Jesús García García Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, se-

guidos entre partes, de la una como demandante La Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandados Sociedad Ganadera Corderos de Castilla S.A. y D. Pedro Martín Sánchez y D. Francisco Jiménez Sáez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Sociedad Ganadera Corderos de Castilla S.A., Don Pedro Martín Fernández y D. Francisco Jiménez Sáez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 6.972.636 ptas. de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueme esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—570

—oooOooo—
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, sobre reclamación de 26.654.067 pesetas de principal, intereses y costas.

En dicho juicio se ha acordado hacer saber a los desconocidos herederos del deudor D. Jacinto Pazos Esteban, que en tercera subasta, por la actora, se ha ofrecido por las fincas hipotecadas las siguientes cantidades: (1) por la inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de

m² corresponden a la vivienda propiamente dicha, compuesta de planta baja y alta. 45 m² al pajar y bodega, situados al fondo izquierda; y los restantes 153 m², al patio, situado al fondo o espalda. Todo linda: frente, calle de situación; derecha entrando, de Teresa Sanchidrián; izquierda, la de Germán de la Iglesia y la finca resto de Gabino Vázquez; y fondo, finca de Pablo Sánchez y Florián Pindado".

Habiendo recaído resolución en dicho expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el plazo de diez días a partir de esta publicación, puedan comparecer ante este juzgado a hacer de sus derechos si conviniere.

Avila a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Al Secretario, *ilegible*.

—653

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado al número 158/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Avila a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila y su partido ha visto los autos núm. 158/90 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia Banco Hispano Americano S.A., dirigido por el Letrado D. Manuel de Miguel Cruz y representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Carmelo Velayos López en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando, como estimo la demanda presentada por la entidad mercantil Banco Hispano Americano S.A., legalmente representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra el demandado D. Carmelo Velayos López, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al citado

demandado a pagar a la entidad actora la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil ciento cinco pesetas (545.105 pesetas), correspondientes al descuento de impagos comerciales, más los intereses legales correspondientes, e imponiendo al propio demandado las costas de este juicio.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución por edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos juzgando en 1.^a Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Jesús García García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *ilegible*

El Secretario, *ilegible*

—654

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

*D. Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en el juicio ejecutivo n.º 277/90, promovido por Baskonia-Bavaria, S.A. representada por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González, contra Agro-Mercado, S.A., sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 11/91: En la Ciudad de Arévalo a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Baskonia-Bavaria, S.A., con domicilio social en Abadano (Vizcaya), representado por el Procurador D. Jesús Javier García Cruces González y dirigido por la Letrado D.^a María Sonsoles Jiménez Herrero y de la otra como demandado Agromercado S.A., con último domicilio conocido en Arévalo, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago

de cantidades, y... **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Agro-Mercado, S.A., con último domicilio conocido en Arévalo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos dieciseis pesetas de principal, más trece mil ochocientos diecisiete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenándole a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Santiago de Andrés. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación, al demandado Agro-Mercado, S.A., expido el presente en Arévalo a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*

—606

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

*D. Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.*

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 74/89, promovidos por Entidad Mercantil Segovia Automoción S.A. con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Luis Miguel Fernández Esgueva y D. Vicente Fernández Estevez, vecinos de Cabezas del Pozo (Avila), en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de seiscientos veintinueve mil novecientos treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los siguientes bienes mue-

blese inmuebles embargados a los demandados por Lotes:

Primer lote: Una furgoneta Mercedes Benz, modelo MB-120, matrícula AV-6929-D, tasado en la cantidad de 500.000 pesetas.

Segundo lote: Rústica: finca 161-A, dedicada a cereal seco, en término de Cabezas del Pozo, al sitio de "El Tesoro". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.947, libro 54, folio 22, finca 4.431, tasada en la cantidad de 950.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidos de julio próximo a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20% del precio de tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Que la furgoneta AV-6929-D se encuentra depositada en Avila en los talleres SEGAUTO S.A. donde al efecto podrá ser examinada.

Que en caso de no existir postores en la primera subasta, celebrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el día veintitres de septiembre próximo a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que en caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día

veintidos de octubre próximo a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*

—607

—oooOooo—

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del mismo de fecha 26-2-91, adordó por unanimidad la enajenación de 10.000 m.² de terreno al sitio denominado "Prado de S. Antón" en esta localidad, bien de propios del Ayuntamiento, lo que se hace público por espacio de 15 días, durante el cual se podrán presentar contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

En Adanero, a 28 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—757

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Por D. Angel Esteban Rosado, vecino de Las Navas del Marqués (Avila), adjudicatario del aprovechamiento de Barda y Pastos en el Monte n.º 41, denominado "El Valle", de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1990; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a diecinueve mil quinientas (19.500) pesetas; haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Santa María del Cubillo, a 7 de enero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—143

Ayuntamiento de Arévalo

Habiéndose aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la adquisición de terrenos por parte de este Ayuntamiento queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

El expresado plazo se contará a partir del día siguiente al que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se computen festivos y sábados.

Arévalo, 14 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

—609

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Alfonso Gómez Gómez, en nombre de la Sociedad Coop. "Los Serranillos" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por mayor y conservación de frutas y verduras, en el Polígono Industrial, parcela F-2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 18 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—664

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arévalo

Aprobada inicialmente la Ordenanza normativa del Consejo Municipal de Consumo, en sesión de 7 de febrero de 1991, queda expuesta al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, sin computarse los sábados, para presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arévalo, 18 de febrero de 1991
El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

—665

—oooOooo—

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el año 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cinco millones novecientas quince mil setecientas treinta pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.892.406 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 795.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.548.214 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 680.110 pesetas.

Total ingresos, 5.915.730 pts.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.949.730 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.929.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 37.000 pesetas.

Total gastos, 5.915.730 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

a) Funcionario de carrera.

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Casasola y Martiherrero.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

La Colilla, a 12 de febrero de 1991.

La Alcaldesa, *ilegible*.

—572

—oooOooo—

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1990 que ha resultado ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1990**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos 500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos 450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales pesetas 1.250.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas 700.000.

Totales Ingresos 4.150.000 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal 1.000.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios 1.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 1.900.000 pesetas.

Totales Gastos 4.150.000 pesetas.

II) Relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990.**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Viñegra de Moraña a 13 de febrero de 1991.

El Presidente, *ilegible*

—574

—oooOooo—

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno los padrones cobratorios que luego se diran quedan expuestos al público por plazo de quince días al objeto de que sean examinados y presentación de reclamaciones en su caso.

Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1991.

Padrón de Abastecimiento de agua 2.º semestre 1990.

Padrón de alcantarillado del 2.º semestre de 1990.

Transito de ganados 1990
Padiernos a 12 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—588